RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Villavicencio, 6 de febrero de 2025

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

Con radicado No. 31251100051 el día 20 de enero de 2025. El usuario informa demoras en la prestación del servicio de expedición de GSMI y solicita revisar el procedimiento actual.

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD "Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016.

Respuesta:

Refiriéndonos a su queja relacionada con la atención en la oficina de Villavicencio el día 09-01-2024, agradecemos se haya tomado la molestia en informarnos de esa situación. Pero queremos poner en su conocimiento los hechos acaecidos que llevaron a la situación denunciada.

El punto de servicio al ganadero de Villavicencio, NO cuenta con personal de planta para prestar dicha atención. Por tanto, funciona con el apoyo de personal contratado, pero queremos comentarle que no realizamos dichos contratos a nivel local; esta contratación la realiza la Gerencia General del ICA en Bogotá, Desafortunadamente, la contratación en los primeros días del año, presento contratiempos que impidieron contar con el personal requerido desde los primeros días del año.

Como alternativa para nuevos requerimientos por su parte, podemos ofrecer el servicio de SINIGAN en línea, en el que desde su oficina o vivienda puede acceder a nuestros sistemas y expedir sus documentos. Se requiere realizar la solicitud y de manera presencial actualizar la información inicial y posterior a ello, pueden realizar Guías Sanitarias de Movilización Animal Internas y Bonos de Venta.

Cordialmente,

HERNAN PEREZ MORA
Gerente Seccional Meta (E).
Elaboró: J.J.R.

FORMA 4-551 V.5

ICA
Instituto Colombiano Agropecuario

NOTIFICACION POR AVISO
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	**Ciudadano (a) Anónimo**
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	31251100051
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	6 de febrero de 2025
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	El punto de servicio al ganadero de Villavicencio, NO cuenta con personal de planta para prestar dicha atención. Por tanto, funciona con el apoyo de personal contratado, pero queremos comentarle que no realizamos dichos contratos a nivel local; esta contratación la realiza la Gerencia General del ICA en Bogotá, Desafortunadamente, la contratación en los primeros días del año, presento contratiempos que impidieron contar con el personal requerido desde los primeros días del año. Como alternativa para nuevos requerimientos por su parte, podemos ofrecer el servicio de SINIGAN en línea, en el que desde su oficina o vivienda puede acceder a nuestros sistemas y expedir sus documentos. Se requiere realizar la solicitud y de manera presencial actualizar la información inicial y posterior a ello, pueden realizar Guías Sanitarias de Movilización Animal Internas y Bonos de Venta.
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Hernán Pérez Mora

La presente comunicación se pública en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Villavicencio Gerencia Seccional Meta hoy 7 de febrero de 2025 a las 8:30 am por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 14 de febrero de 2025 a las 4:00 pm.

ICA
Instituto Colombiano Agropecuario

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

HERNAN PEREZ MORA
Gerencia Seccional Meta

FORMA 4-552 V.5